



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO

REGI3-DEQUI - 20.1

Armenia, 06 de agosto de 2026

Señor
USUARIO ANONIMO
margot2025@gmail.com
Armenia - Quindio

Asunto: Respuesta ticket SIPQR2S 944167-20260722.

En atención a la petición relacionada en el asunto, de manera atenta y respetuosa me permito informar al USUARIO ANÓNIMO que, una vez recibida la queja, esta fue atendida de manera oportuna mediante la disposición de personal competente e idóneo, con el propósito de adelantar las actuaciones preventivas e integrales correspondientes, en observancia de los principios de eficacia, celeridad, coordinación, prevención y mejora continua que orientan la función administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015.

En ese sentido, el día 26 de julio de 2026 se desarrolló una intervención integral en las instalaciones de la Estación de Policía Circasia, por parte del Grupo de Talento Humano, la Oficina de Control Disciplinario Interno y la Oficina de Atención al Ciudadano de la unidad, dirigida al personal adscrito a dicha estación de policía. La actividad tuvo como finalidad verificar las situaciones expuestas en el contenido de la queja, fortalecer el conocimiento del personal sobre la normatividad institucional vigente, socializar las rutas y mecanismos institucionales de atención frente a situaciones que puedan afectar la integridad personal, laboral o la convivencia, y promover ambientes laborales basados en el respeto, la legalidad, la dignidad humana y la adecuada prestación del servicio de policía.

Durante la jornada se socializaron los siguientes temas:

Oficina de Control Disciplinario

Ley 2196 de 2022 "Régimen Disciplinario para el Personal Uniformado de la Policía Nacional".
Resolución 0458 de 2022 "Medios Administrativos para Encauzar el Comportamiento".
Instructivo 004 de 2026 "Anexo al Reglamento para el Uso de Uniformes".

Oficina de Atención al Ciudadano

Resolución 04180 de 2022 "Manual de Atención al Ciudadano".

Resolución 04122 de 2024 "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano".
Grupo de Talento Humano

Resolución No. 1572 de 2023 "Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional".

Ley 1010 de 2006 "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo".

Ley 2365 de 2024, "Adopta medidas para la prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior".

De igual manera, en un espacio reservado y libre de cualquier injerencia jerárquica, se sostuvo un diálogo con el personal de Auxiliares de Policía, sin la presencia de mandos o comandantes de la estación de policía, con el propósito de garantizar un ambiente que permitiera la libre expresión de los participantes y verificar las situaciones expuestas en la queja. Durante este ejercicio se promovió la participación voluntaria, el respeto por la confidencialidad de la información suministrada y la manifestación espontánea de cualquier situación que pudiera afectar su integridad, bienestar o condiciones de servicio.

Posteriormente, desde el componente integral y profesional, se desarrolló un espacio de orientación enfocado en el fortalecimiento de competencias socioemocionales, promoviendo la autorregulación, el manejo adecuado del estrés, el desarrollo de estrategias de afrontamiento frente a las exigencias propias del servicio policial y la prevención de factores de riesgo psicosocial. Asimismo, se reforzó la importancia de la comunicación asertiva, el respeto por la dignidad humana, la adecuada gestión de los conflictos, el trabajo en equipo y la sana convivencia como elementos esenciales para consolidar un clima laboral saludable, prevenir situaciones de acoso laboral y acoso sexual, y favorecer la prestación de un servicio policial íntegro, respetuoso de los derechos humanos y acorde con los principios institucionales.

Como resultado de la intervención, se emitieron las recomendaciones correspondientes al señor Comandante de la Estación de Policía Circasia, orientadas a fortalecer el liderazgo, la supervisión permanente y el seguimiento al clima laboral de la unidad; promover el estricto cumplimiento de la normatividad institucional vigente; fortalecer las estrategias de prevención frente a conductas de acoso laboral, acoso sexual y cualquier otra forma de violencia en el entorno laboral; incentivar el uso oportuno de las rutas institucionales de atención y continuar desarrollando espacios de capacitación y sensibilización que contribuyan al fortalecimiento de la disciplina, la convivencia, la cohesión del equipo de trabajo, el respeto por la dignidad humana y la preservación de la imagen, legitimidad y credibilidad de la Policía Nacional.

Finalmente, se informa al peticionario que la Policía Nacional dispone de rutas institucionales para la atención, orientación y acompañamiento frente a situaciones que puedan afectar la integridad física, psicológica o laboral de sus funcionarios, las cuales pueden activarse de manera oportuna a través de las dependencias competentes. De igual forma, cuando los hechos puestos en conocimiento puedan constituir una conducta de carácter penal, disciplinario o administrativo, estos deberán ser informados a las demás autoridades, de conformidad con la normatividad vigente, con el fin de que se adelanten las actuaciones a que haya lugar dentro del ámbito de sus competencias.

Línea de apoyo emocional



Líneas de atención a la mujer, familia y género



Las actuaciones anteriormente descritas evidencian que la Institución adoptó medidas preventivas, pedagógicas y de verificación frente a los hechos puestos en conocimiento por el peticionario, reafirmando su compromiso con la protección de la dignidad humana, la promoción de ambientes laborales respetuosos y el fortalecimiento de la transparencia, la disciplina y la convivencia institucional, en cumplimiento de los principios que orientan la función pública y el servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Leydi Yohana Perdomo Chala
 Grado: Mayor
 Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
 Cédula: 52951764
 Dependencia: Seguridad Dequi
 Unidad: Departamento De Policía Quindio
 Correo: leydi.perdomo1011@correo.policia.gov.co
 8/08/2026 10:45:45 a. m.

Anexo: no

AV CENTENARIO CALLE 2 NORTE
 Teléfono: 7383980 ext 42346 - 42347
 dequi.coman@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA